INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1042

Con fundamento en la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante quien ostenta la facultad de recibir y con apoyo en el art. 461 del CGP, el juzgado dispone:

1. Dar por terminado el proceso de la referencia por **pago de las cuotas en mora**.

2. Ordenar el desglose de los documentos que se habían aportado y su entrega a la demandante con la constancia de continuar vigente la obligación.

3. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que con motivo del mismo tuvieron ocurrencia. Ofíciese a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda.

4. En el evento **de existir embargo de remanente y/o bienes y prelación de embargos,** pónganse a disposición del juzgado solicitante los que aquí se desembargan.

5. Cumplido lo anterior, archívese el ~~expediente~~. Déjense las constancias del caso.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CM

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 077

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria